PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA DEL PARAGUAY
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

CONTRATO Nº 47/2014
"ADQUISICIÓN DE FOTOCOPIADORAS"

*Entre **EL GABINETE CIVIL DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA**, domiciliado en Paraguayo Independiente y Ayolas, República del Paraguay, representada para este acto por el Señor **César Ibarrola Cano**, en su carácter de Ministro-Director General de Administración y Finanzas, con Cédula de Identidad N° 811.508, denominada en adelante la CONTRATANTE, por una parte, y, por la otra, la firma **Optimus Proyectos y Ejecución de Inversiones S.R.L.** domiciliada en Augusto Roa Bastos Nº 6541 c/ República Argentina, de la ciudad de Asunción, República del Paraguay, representada para este acto por el Señor **Luis Adolfo Rodriguez Coronel**, con Cédula de Identidad N° 614.759, denominada en adelante el PROVEEDOR, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente "CONTRATO DE ADQUISICIÓN DE FOTOCOPIADORAS", el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:*

CLÁUSULA PRIMERA: OBJETO
El objeto del presente contrato es la "Adquisición de Fotocopiadoras" para el Gabinete Civil de la Presidencia de la República.

CLÁUSULA SEGUNDA: DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO
Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

(a) Contrato;
(b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;
(c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;
(d) La oferta del Proveedor;
(e) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente.

CLÁUSULA TERCERA: IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO
El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al siguiente detalle:

Año	T.P.	Programa	Sub Programa	Proyecto	Objeto de Gasto	F.F.	O.F.	Departamento	Monto
2014	L.C.O.	1	0	0	540	10	1	99	370.000.000

Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) con el ID Nº 275.964

CLÁUSULA CUARTA: PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN
El presente Contrato es el resultado del procedimiento de Licitación por Concurso de Ofertas por Subasta al Baja N° 25/2014, convocado por la Dirección de la Unidad Operativa de Contrataciones del Gabinete Civil de la Presidencia de la República. La adjudicación fue realizada según acto administrativo N° 1.111/2014.

PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA
HORACIO CARTES
2013-2018

PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA
Dirección General de Administración y Finanzas

PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA DEL PARAGUAY
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

CONTRATO Nº 47/2014
"ADQUISICIÓN DE FOTOCOPIADORAS"

CLÁUSULA QUINTA: PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS

Nro. De Item	Descripción	Marca	Procedencia	Unidad de Medida	Cantidad	Precio Unitario	Monto Total
1	Fotocopiadora multifuncional color con escáner	RICOH- MP C305 SP	Japón	Unidad	7	Gs. 18.500.000	Gs. 129.500.000
2	Fotocopiadora multifuncional con escáner	TOSHIBA – E-STUDIO 477SL	USA	Unidad	7	Gs. 15.000.000	Gs. 105.000.000
3	Fotocopiadora multifuncional	SAMSUNG – M4072 FD	China	Unidad	7	Gs. 6.500.000	Gs. 45.500.000
						Total	**Gs. 280.000.000.-**

El monto total del presente contrato asciende a la suma de: ***Guaraníes Doscientos ochenta millones (Gs. 280.000.000)****, correspondiente a los Items Nº 1, 2 y 3.*
El Proveedor se compromete a proveer los Bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.
La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC).

CLÁUSULA SEXTA: VIGENCIA DEL CONTRATO
El plazo de vigencia de este Contrato es desde la firma del mismo hasta el 31 de diciembre de 2014.

CLÁUSULA SÉPTIMA: PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES
Los bienes deben ser entregados dentro de los plazos establecidos en el Cronograma de Entregas del Pliego de Bases y Condiciones, en la siguiente dirección; Benjamin Constant Nº 889 c/ Montevideo.

CLÁUSULA OCTAVA: ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO
La administración del contrato estará a cargo de la Dirección General de Administración y Finanzas (D.G.A.F.)

CLÁUSULA NOVENA: FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO
La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 10 % del monto total del contrato.

CLÁUSULA DÉCIMA: MULTAS
Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.
La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

optimus S.R.L.
PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA Dirección General de Administración y Finanzas

PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA DEL PARAGUAY
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

CONTRATO Nº 47/2014
"ADQUISICIÓN DE FOTOCOPIADORAS"

CLÁUSULA DÉCIMO PRIMERA: CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO
Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).

CLÁUSULA DÉCIMO SEGUNDA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS
Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

CLÁUSULA DÉCIMO TERCERA: ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN
Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción República del Paraguay el día 23 del mes de diciembre del año 2014.

Luis Adolfo Rodriguez Coronel
Optimus Proyectos y Ejecución de Inversiones S.R.L.
El Proveedor

César Ibarrola Cano
Ministro, Director General de Administración y Finanzas
Presidencia de la República
La Contratante

PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA
HORACIO CARTES
2013-2018